

consideracion oyendo al Ayuntamiento, de cada pueblo
alos Diputados de la Junta, y a los de comun y perso-
nas, los fines de mayor utilidad y beneficio publi-
co a que podian aplicarse en cada uno con atencion
a su utilidad, circunstançias y disposicion del Pueblo
En cuya virtud Lavilla Dixo que mediante a haver
que hazer de fuertes obra puzria que hazer a de-
mas de las que tiene representadas al supremo
consejo de castilla, Inpucion en la mar puzria
por los señ. D. fran. de canovas Larria, con asien-
tia de fran. de avia molino, y de quinta a citavi-
lla para providenzias lo combiniante y así lo

Se acordaron y firmaron Damosse =
D. Pedro de caquela D. Andres, Capto, D. Alonso Canovas
Peña Redo, Li Marz

D. Alonso Ramon D. fran. de Canovas
Canovas Garria
D. Andres Chaves D. Juan de Canovas
Canovas y Ramon Nuño
D. Juan, Casilla
Ramon

D. Juan Legaz Antonio
Marz

Juan Diego Ruiz Barfontana
Canovas

